

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

REFORMA CONSTITUCIONAL

División político territorial:

1. Estados, Municipios, no parroquias [B]
2. Territorios federales y Municipios federales: PR con acuerdo AN, quita a Estados y Municipios, PR designa autoridad, se convertirán en comunales
3. Regiones marítimas: PR con acuerdo AN, PR designa autoridad
4. Distritos insulares: PR con acuerdo AN, PR designa autoridad
5. Se vuelve a la figura del Distrito Federal. Régimen de transición del Distrito Metropolitano al Distrito Federal será regulado por PR y sustituirá al Alcalde Metropolitano
6. Ciudad: unidad primaria dentro de Municipio

REFORMA CONSTITUCIONAL

División político territorial:

1. Ciudad:
 - Comunidades - Comunas - Ciudad
 - Derecho a la ciudad / Especulación de la renta de la tierra, asimetrías en dotación, condiciones de accesibilidad físicas y económicas
 - Caracas
2. Provincia federal: varios Estados, PR con acuerdo AN, PR designa autoridad
3. Distritos funcionales: uno o varios Municipios, PR con acuerdo AN, PR designa autoridad, misión distrital
4. Ciudad federal: cualquier ciudad, PR con acuerdo AN, misión local, PR designa autoridad / Ciudad comunal: PR cuando haya autogobierno
5. Región estratégica de defensa y autoridades especiales en situaciones de contingencia: PR

REFORMA CONSTITUCIONAL

Derechos políticos y sociales:

1. Derecho al voto: 16 años.
2. Derecho a participación política condicionado a construcción del socialismo.
3. Nuevos medios de participación política, económica y social: consejos del Poder Popular (consejos comunales, consejos de trabajadores, consejos estudiantiles, consejos campesinos, etc.), formas asociativas comunales o de cooperación y solidaridad.
4. El Estado podrá financiar actividades electorales y se elimina prohibición de financiamiento a organizaciones; se elimina prohibición de direcciones de organizaciones con fines políticos de contratar con sector público.
5. Organismos de dirección y candidatos de organizaciones políticas seleccionados en forma paritaria.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Derechos políticos y sociales:

6. Referendos: (i) consultivos de 10 a 20%, (ii) revocatorios de 20 a 30% y concurrencia de 25 a 40%, (iii) aprobatorios de leyes 2/3 a mayoría AN y concurrencia del 25 al 30%, aprobatorios de tratados de 15 a 30%, (iv) abrogatorios del 10 al 30%, DL de 5 a 30%. [B]
7. Fondo de estabilidad social para trabajadores no dependientes.
8. Jornada de trabajo 6 horas diarias o 36 semanales (nocturna 34).

Derechos culturales y educativos:

1. Se elimina protección de la propiedad intelectual.
2. Derecho a la educación no limitado por aptitudes.
3. Autonomía universitaria: voto paritario de profesores, estudiantes y trabajadores para elegir autoridades y una sola vuelta / universidad se dará normas de gobierno de acuerdo con democracia participativa y protagónica. [B]

REFORMA CONSTITUCIONAL

Derechos económicos y régimen socioeconómico:

1. Se eliminan principios de libre competencia y seguridad jurídica.
2. Se elimina la libertad económica y la promoción a la iniciativa privada.
3. Modelo socialista con economía planificada y con administración y eventual transferencia de ramos de la economía a sectores de propiedad social, colectiva o mixta. Sistema de transición de “economía mixta”.
4. Transición a economía socialista regulada por PR hasta que se dicten normas (DT)
5. La República puede asumir sectores de la producción agrícola, pecuaria y acuícola necesarios para seguridad alimentaria, pudiendo transferirlas a empresas públicas, sociales, cooperativas o comunitarias.
6. El Estado puede reservarse la explotación de recursos naturales.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Derechos económicos y régimen socioeconómico:

8. El Estado se reserva la exploración, explotación, recolección, transporte y almacenamiento iniciales de hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos, así como las obras que estas actividades requieran. Por ley se podrá reservar cualquier otra actividad relacionada. Ejecutivo Nacional, empresas 100% del Estado o empresas mixtas con mayoría.
9. Explotación de recursos naturales, bien público de carácter estratégico o servicios públicos vitales: no concesión a empresas privadas (sí mixtas). Otros bienes o servicios públicos: concesionarios con cargas sociales directas en beneficios y determinación de sistema de producción.
9. Servicios públicos: telefonía básica.
10. Inversión extranjera puede estar sujeta a condiciones distintas a la inversión nacional.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Derechos económicos y régimen socioeconómico:

Formas de propiedad:

- Propiedad pública: entes del Estado
- Propiedad social: pueblo
 - a. Indirecta: ejercida por el Estado
 - b. Directa: Estado la asigna a comunidades o comunas (propiedad comunal) o a ciudades (propiedad ciudadana)
- Propiedad colectiva: grupos sociales o personas para su uso o goce en común, pudiendo ser de origen social o privado
- Propiedad mixta: pública, social, colectiva y privada
- Propiedad privada: personas naturales o jurídicas, sobre bienes de uso y consumo, y medios de producción legítimamente adquiridos

REFORMA CONSTITUCIONAL

Derechos económicos y régimen socioeconómico:

1. Fomento de empresas de propiedad social y empresas de producción o distribución social (incluidas las de propiedad mixta).
2. Creación de empresas del Estado o institutos autónomos regionales bajo principios de economía socialista.
3. Se prohíben conductas de particulares que afecten propiedad social o colectiva y se prohíbe solo la posición de dominio de las empresas privadas.
4. Los latifundios pasarán al Estado, empresas públicas, cooperativas, comunidades u organizaciones sociales; y en materia agrícola el Estado promoverá la propiedad social.
5. Tributos sobre tierras productivas que no son empleadas para producción agrícola o pecuaria y desaparece gravamen sobre tierras ociosas.
6. Ocupación previa del Estado en expropiaciones.
7. Confiscación de fundos: i) destrucción ambiental, ii) estupefacientes, iii) trata de personas, iv) delitos contra seguridad y defensa.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Poder Público:

1. Estado socialista.
2. Poder Popular:
 - Se crea el Poder Popular, coexistiendo con el Nacional, Estatal y Municipal.
 - El Poder Popular no nace del sufragio sino de los grupos organizados.
 - Se expresa constituyendo comunidades, comunas, autogobierno de ciudades, a través de consejos comunales, trabajadores, campesinos, estudiantiles y otros.
 - Promoción, organización, constitución, competencias, apoyo técnico y financiero del Poder Nacional; ordenación y gestión de territorios y ciudades comunales.
 - Asamblea de Ciudadanos máxima autoridad de comunidad y de CC, designa y revoca órganos del Poder Comunal.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Poder Público:

3. Poder Ejecutivo:

- Se incorpora como categoría de la Administración Pública a las misiones, que se registrarán por métodos excepcionales y experimentales que establecerá el Poder Ejecutivo.
- Se crea un Registro Civil de Bienes y el Registro Civil, Mercantil y Fiscal de Personas.
- Primer Vicepresidente y varios vicepresidentes.
- Período de 7 años y reelección continua.
- Comanda a todas las unidades de la Fuerza Armada y promueve a los oficiales en todos los grados y jerarquías.
- Plan Nacional de Desarrollo no requiere aprobación de AN.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Poder Público:

3. Poder Ejecutivo:

- Relaciones internacionales: i) política exterior hacia mundo pluripolar, libre de hegemonía imperialista, ii) promover la Confederación y nuevo modelo de integración grannacional (una Nación de Repúblicas) buscando bloque de poder político, social y económico, iii) se elimina el privilegiar relaciones con España, iv) se elimina posibilidad de que normas de órganos supranacionales sean de aplicación directa en Venezuela.

4. Poder Legislativo: diputados no pierden investidura si son designados por PR / retroactivo [B]

5. Poder Judicial: (i) designación: no hay preselección del PC y de 2/3 a mayoría AN, (ii) remoción: no PC y de 2/3 a mayoría AN. [B]

6. Poder Ciudadano y Poder Electoral: (i) designación de 2/3 a mayoría AN, (ii) remoción: no TSJ y de 2/3 a mayoría AN. [B]

REFORMA CONSTITUCIONAL

Estado federal, descentralización y autonomía estatal y municipal:

1. Poder Nacional: ordenación y gestión de Estados y Municipios; régimen general de servicios públicos; políticas de control fiscal y contralores de Estados y Municipios [B]; legislación administrativa; establecimientos penitenciarios.
2. Competencia residual.
3. Situado constitucional mínimo 25% para Estados, DF, y se elimina reajuste por variaciones en ingresos.
4. Estados: (i) asigna a PN carreteras y autopistas nacionales, aprovechamiento de minerales no metálicos, salinas y ostrales, (ii) elimina asignaciones económicas especiales por minas e hidrocarburos y otros bienes, (iii) se elimina potestad de organización de Municipios [B], (iv) Consejo de Estado.
5. Municipios: (i) asigna a CC justicia de paz, (ii) asigna a PN impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias, (iii) incorporar consejos del Poder Popular y medios de producción socialista, (iv) elimina limitación de impugnación de sus actos en tribunales, (v) C. Nacional de Gobierno

REFORMA CONSTITUCIONAL

Estado Federal, descentralización y autonomía estatal y municipal:

1. República, Estados y Municipios deben descentralizar servicios a comunidades organizadas, consejos comunales, comunas y otros:
 - Vivienda, deportes, cultura, programas sociales, ambiente, prevención y protección vecinal (CC), mantenimiento de áreas industriales y urbanas, construcción de obras y prestación de servicios públicos. No salud y educación.
 - Gestión de empresas públicas municipales y estatales y servicios públicos.
 - A través de empresas de propiedad social, colectiva o mixta y otras formas socialistas de desarrollo endógeno sustentable.
 - Fondo Nacional del Poder Popular mínimo 5% de ingresos ordinarios. Fondo Nacional de los Consejos Comunales hasta 2009.
2. Consejo Nacional de Gobierno evalúa proyectos comunales, locales, estatales y regionales para articular con Plan de la Nación. Presidido por PR.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Sistema monetario nacional:

1. Propender al logro de los fines del Estado Socialista por encima de cualquier otra consideración.
2. Se elimina autonomía del BCV (ente del EN), supeditado a política económica general y Plan Nacional de Desarrollo y desaparece acuerdo anual de políticas económicas. No objetivo fundamental estabilidad de precios y preservación del valor de la moneda.
3. PE fijará, a través del BCV, políticas monetarias. Conjuntamente con PE ejecuta política cambiaria, regula la moneda, el crédito y fija tasas de interés.
4. Administración de reservas internacionales pasa a PR y sólo manejadas por BCV. PR establece reservas excedentarias que se destinarán a misiones y desarrollo socialista de la Nación. Desaparece Fondo de Estabilización Macroeconómica.
5. Se elimina obligación de BCV de no convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Fuerza Armada:

1. Fuerza Armada Bolivariana.
2. De institución profesional y sin militancia política a cuerpo patriótico popular, antiimperialista. Militares activos sin militancia partidista.
3. De no estar al servicio de persona o parcialidad política a no estar al servicio de oligarquía alguna o poder imperial extranjero.
4. Doctrina militar bolivariana, defensa militar integral y guerra popular de resistencia.
5. Antejudicio solo para Alto Mando Militar y oficiales que ejerzan cargos de comando. [B]
6. Se crea como nuevo componente la Milicia Popular Bolivariana (la actual Reserva Militar).

REFORMA CONSTITUCIONAL

Estados de excepción: [B]

1. Puede haber suspensión de garantías constitucionales.
2. Pueden ser restringidas o suspendidas las garantías al derecho a la información, a la presunción de inocencia, a no ser obligado a confesarse culpable, a la reserva legal sancionatoria, cosa juzgada y derechos humanos intangibles. Se incorpora desaparición forzosa.
3. Se eliminan los límites de tiempo y se incorpora un nuevo estado de excepción (estado de alerta).
4. Se elimina que la ley determine las medidas que pueden adoptarse. Se deroga la ley actual sobre estados de excepción.
5. Decreto no tiene que ser presentado a Sala Constitucional, así como se elimina posibilidad de revocatoria por AN.
6. El decreto no tiene que cumplir con las exigencias del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana (garantías no restringibles).

REFORMA CONSTITUCIONAL

Mecanismos de reforma constitucional:

1. Enmienda: iniciativa del 15% al 20%. La enmienda por iniciativa popular o del Presidente tiene que pasar por aprobación de la AN.
2. Reforma: iniciativa de 15% a 25%
3. ANC: iniciativa de 15% a 30% y se elimina iniciativa para Concejos Municipales

REFORMA CONSTITUCIONAL

Principales características:

1. Se establece el socialismo como ideología única, limitando el derecho de propiedad, eliminando libertad económica y ampliando derechos restringibles en estados de excepción (progresividad de derechos).
2. Crea un nuevo Poder Popular, con importante dependencia del PE, con competencias que podrían ser difíciles de ejercer eficientemente.
3. Fortalece concentración de poderes en el PR, su permanencia en el poder y una disminución del control sobre la Administración Pública.
4. Afecta autonomía de Estados y Municipios centralizando competencias al Poder Nacional y descentralizando al Poder Popular.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Principales características:

5. Crea nueva estructura territorial que fortalece al PE, debilita a Estados y Municipios y afecta el derecho a elegir.
6. Se hace más difícil la activación de los mecanismos de democracia directa (referendos, mecanismos de reforma).
7. Autonomía de Poderes Judicial, Ciudadano y Electoral afectada por mecanismos de designación y remoción de integrantes.
8. Debilita a BCV y permite a PR control sobre reservas internacionales y sobre todas las políticas económicas.
9. Fuerza Armada ideologizada y no profesional.
10. Retroceso en controles sobre PR y protección de derechos y garantías de ciudadanos en estados de excepción.

REFORMA CONSTITUCIONAL

Mecanismo de reforma constitucional:

1. No modificación de principios fundamentales:
 - Estado federal descentralizado
 - pluralismo político
 - libertad
 - igualdad
2. Transformación del Estado
3. Incorporaciones de la AN
4. Normas pétreas de la Constitución:
 - gobierno alternativo, pluralista, democrático, electivo y responsable

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL